

EL PARTIDO CONSTITUCIONAL.

Serie IX.

San José de Costa Rica, A. C., 26 de Junio de 1891.

Número 99.



REDACTOR.

OTONIEL PACHECO.

ADMINISTRADOR.

DANIEL ZELEDON.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

Bufo del Lic. don Víctor Orozco.

Avenida 7ª—Oeste.—Número 19

Apartado N.º 228.

CONDICIONES:

Suscripción por serie de 12 números \$ 0-50

Número suelto 0-10

AGENTES.

SAN JOSÉ.....	La Administración.
Guadalupe.....	Don Nicolás Gutiérrez.
San Vicente.....	.. Ignacio Huertas.
San Juan.....	.. José Rodríguez Vargas.
San Pedro del Mojón..	.. Rafael Segura.
Hatillo.....	.. Rafael Solano.
Alajuelita.....	.. Ramón Solano.
Curridabat.....	.. Juan R. Mora Ch.
Santa Bárbara de Pavas	.. Fulgencio Matamoros.
La Uruca.....	.. Juan M. Rojas.
Escasú.....	.. Julián Mata.
Santa Ana.....	.. Juan B. Muñoz.
Desamparados.....	.. Apolinar Monje.
Puriscal.....	.. Jorge Retana.
Aserrí.....	.. Juan Castro.
San Ignacio.....	.. Agustín Mesén.
Pacaca.....	.. Elías Mora G.
San Marcos.....	.. Eustaquio Mora.
Santa María.....	.. José M. Ureña.
ALAJUELA.....	.. Zenón Castro.
San Ramón.....	.. Pedro Urrutia.
Grecia.....	.. Victoriano Vega L.
San Mateo.....	.. Joaquín Vega.
Atenas.....	.. D. Ruiz.
Naranjo.....	.. Lorenzo Corrales.
Palmares.....	.. Eustaquio Rodríguez.
CARTAGO.....	.. José Madriz.
San Rafael (Cartago)..	.. Jerónimo Vega.
Paraíso.....	.. Hermenegildo Meza.
Juan Viñas.....	.. Ricardo Bonilla.
La Unión.....	.. Nerco Valverde.
HEREDIA.....	.. Francisco Morales S.
Barba.....	.. Bernardo Rodríguez.
Santo Domingo.....	.. Federico Sáenz.
Santa Bárbara.....	.. Miguel Arias.
San Rafael.....	.. Juan T. Miranda.
LIBERIA.....	.. Federico Faerrón.
Nicoya.....	.. Juan Matarrita.
Santa Cruz.....	.. José Gutiérrez Sábones.
Las Cañas.....	.. Jerónimo Marroquin.
Bagnaces.....	.. Manuel J. Grillo.
PUNTARENAS.....	.. Simón Amador.
Los Quemados.....	.. R. González A.
Esparta.....	.. Armando Robledo.
LIMÓN.....	.. Salomón Aguilera.

EL PARTIDO CONSTITUCIONAL.

Alto, señor Montero.

Nada tendría de extraño que el Licenciado don Félix A. Montero en su "calidad de ciudadano particular" ó en su "carácter de Diputado",-que todo viene á ser uno,- se defendiera de quien le atacase, y en cien ocasiones contra escritores mercenarios ó no, y por sí ó por pluma ajena, lo ha hecho con más ó menos felicidad; pero que el señor Montero endilgue sus ataques contra quien por lo menos es tan digno y decente como él,-de lo que creemos no le cabrá duda alguna,- y se atreva en sus lamentables literaturas á echar en rostro venalidad y aun haberle procurado el pan á quien el mismo señor Montero ha elogiado en público y por escrito varias veces, y de quien ha declarado que sólo á instancias empeñosas consiguió que se decidiera á venir á ponerse al frente de la Empresa Tipográfica y de su órgano *La Prensa Libre*; que el señor Montero ose,

sin más base que su propia presunción y casi fatuidad, lanzar á ese mismo escritor público el cargo de que gana "el pan á costa de honras ajenas" como la suya: esto sí que no lo entendemos y que nos reclama positivamente una declaración.

La Redacción de este diario ha atacado al señor Montero, jamás en su honra privada, que no nos incumbe, y ese escritor á quien sin duda alude el señor Montero, alguna vez ha puesto su firma al pié de lo que acerca de aquél su antiguo amigo ha escrito provocado por don José Chinchilla ó algún otro; lo ha hecho siempre en el terreno de la decencia, y el señor Montero la sabe de sobra.

Dice el Diputado Montero:—"cuando en mi calidad de ciudadano particular, escritores mercenarios que ganan el pan á costa de honras ajenas, no importa sean de las de personas que en otros tiempos se lo procuraran, etc."

Por lo que á nosotros se refiere podemos asegurar al señor Montero que tan ciudadanos y tan libres como él,-cuando menos,-ni hemos vendido nuestra humilde pluma, ni puede jamás apellidarse tal el ponerla á la defensa de una causa que se cree buena, como él en su calidad y carácter de abogado no vende su palabra y su pluma autorizadísima y elocuentísima al ponerlas al servicio de intereses varios, entre los cuales acaso no haya faltado alguno bien oscuro é inconveniente.

La inmunidad del señor Montero no llega á tanto que no puedan ser atacadas sus opiniones y sus modos de hacer y de decir, y en nada de esto se ha herido su honra, como él ha pretendido herir la nuestra y la de otros, tanto ó más dignos que él,-con sus hirientes y cuasi estúpidas palabras y pegajosas é incongruentes peroraciones.

Acaso el señor Montero se empeñó tanto por sí y por la Empresa Tipográfica para que el escritor aludido viniera de donde estaba en utilísima y honrosa posición, para que se pusiera á su servicio personal, y pretendía quizás que él diera viento á sus ambiciones locas y descabelladas?

Si el objeto aceptado fué la evolución política en la contienda electoral y la defensa de la candidatura popular del ciudadano don José J. Rodríguez ¿qué venalidad tiene el señor Montero que echar en cara á quien hoy como ayer es consecuente, y á quien ahora como antes no se le ha podido enrostrar que haya pretendido ni buscado para sí ninguna posición lucrativa y que en estas circunstancias como en las muy fatales de la lucha tiene su puesto por deseo ajeno y lo ofrece al que quiera ocuparlo con mejor derecho?

¿Cree el señor Montero que basta lanzar brutales expresiones contra quienes no lo siguen en su tenebrosa política, para quedar airoso?

Pues todo eso es ridículo y necio, y las personas valen lo que valen y no aquello en que el señor Licenciado y Diputado Montero las estime, si es que estima á alguien que no sea su miserable instrumento.....

Y viniendo al objeto principal, acerca del cual reproducimos hoy el editorial é información que han aparecido en "La Gaceta", no podemos menos de llamar la atención de los lectores hacia la exageración maliciosa del señor Montero de que se había derribado, arrastrado por el suelo, al señor Venegas; á que éste afirma en su carta del 4 que lo sujetaron contra la pared, y á que en su declaración solamente que le agarraron por el brazo, para hacerle cumplir con lo que era de costumbre con todo preso y después de manifestársele que no se podían hacer excepciones....

Esas contradicciones hablan muy alto en contra de quienes en ellas incurren y ponen en evidencia los propósitos dañados del señor Montero en su "carácter de Diputado" ó en su "calidad de ciudadano particular" que ambiciona el Poder á todo trance ó el desprestigio del Gobierno á quien combate, incitando á la Cámara con el ejemplo desgraciado del Congreso de Chile.

Ahora bien ¿qué se entiende por vejamen ó vejación?

¿Estaba entendido el señor Venegas de que debía entregar lo que en sus bolsillos llevase?

¿Se negó á ello?

¿Declaró abiertamente contra la autoridad que sólo á la fuerza se dejaría registrar?

Pues entonces ¿dónde está la vejación?

¿La violencia no fué provocada por él?

¿No es, pues, él el único responsable de que se le hiciera el registro por mano ajena?

¿No lo declara él mismo?

Ahora bien, suspensas las garantías individuales, preso el señor Venegas ¿no podían ocupársele sus papeles, quitarle su libertad personal, etc., etc?

¿Ha sucedido el mismo caso con algún otro de los presos en esos días?

Por otra parte, las consideraciones que se le han tenido á él, como á todos los presos sin excepción, esa facilidad absoluta para que fuera visitado por quienquiera, las mil comodidades y hasta abusivas complacencias de sus guardianes, según él mismo confiesa, ¿no están diciendo que ni él ni el señor Montero tienen motivo para el escándalo que el segundo ha

provocado y sostiene en parte el primero?

De todas las consideraciones que hemos hecho se desprende esta desesperante conclusión: que en materia de presos políticos, la incomunicación y severidad disciplinaria son el método conveniente.

La bondad en éste como en otros asuntos, exagerada, pierde a que la emplea.

Y en todo caso los señores Diputados tendrán derecho siempre á examinar, á su tiempo, la conducta del Ejecutivo cuando éste rinda cuenta de sus actos y del uso que ha hecho de la suspensión de garantías; pero el hacerse eco de pasiones y el provocar conflictos con el Ejecutivo no son sino obra antipatriótica y mala, que la prensa y la opinión pública tienen que juzgar y condenar

Su inmunidad no le salva al señor Montero del fallo del buen juicio.

Y conste que esto no es á costa de su honra ni de la de nadie.

REPRODUCCION.

Ultima palabra.

Con motivo del virulento discurso del Diputado Montero, en que hizo cargos tan infundados como terribles al Poder Ejecutivo, por imaginarios vejámenes practicados en la persona del preso político Licenciado don Andrés Venegas, este Diario Oficial hizo la rectificación y defensa, al publicar el ataque, en el número 140, correspondiente al 20 del actual.

El Diputado Montero, creyendo afianzar sus asertos en buenos documentos, publica en *La República* de ayer una serie de cartas, comenzando por una del mismo señor Venegas, en que éste aparece en contradicción palmaria respecto á lo que propiamente puede llamarse vejación, con lo que declararon él y sus visitantes y testigos presenciales del acto de su registro, en declaraciones que hoy se publican íntegras en este Diario.

El señor Montero dijo en su discurso:—"Los ejecutores de la orden replicaron: el señor Ministro de la Guerra ha mandado que lo registremos á U. y á todo trance lo haremos, y diciendo eso se lanza-

ron sobre él, LO DERRIBARON, y ya en esa posición, etc.”

En su carta *sin fecha*, dice el señor Venegas:—“Y acto continuo los oficiales *me arriaron á la pared y me sujetaron de los brazos*, y otro se encargó de registrarme.”

Y en su declaración del día 3 había dicho el mismo señor Venegas:—“Acto continuo los oficiales *me agarraron de los brazos* y otro me sacó lo que tenía en las bolsas.”

Por otra parte el señor Venegas ha declarado en el citado acto que ha recibido atenciones y ha sido tratado con solicitud y liberalidad por sus guardianes, y que estuvo en fin á libre plática en la decente habitación que llaman, él y el señor Montero, *calabozo*.

La gente sensata juzgará de la verdad que haya en todo ese cúmulo de desgraciados ataques al Poder Ejecutivo.

Palacio Nacional.

San José, 3 de Junio de 1891.

Señor Comandante de esta Plaza.

Sabe esta Secretaría que algunas personas han asegurado que don Andrés Venegas, al ingresar en calidad de detenido por orden del señor Presidente de la República en el Cuartel de Artillería, y durante su permanencia en él, ha sufrido actos vejatorios.

Para mayor esclarecimiento de la verdad de lo ocurrido, levante Ud. una información inmediatamente, y terminada que sea dé cuenta á esta Secretaría.

Dios guarde á Ud.

R. IGLESIAS.

Comandancia de Plaza.

San José, á las cuatro de la tarde del día 3 de Junio de 1891.

Cumplase y procedase á levantar la información ordenada por el señor Ministro de la Guerra, según su nota anterior.

JUAN B. QUIRÓS.

Juan Rafael Caballero,
Secretario.

Seguidamente, presente en este despacho el Teniente don Ramón Marín, é impuesto de las penas del perjurio en materia civil y juramentado en forma legal, manifestó llamarse como queda dicho, mayor de edad, casado, militar en servicio activo y vecino de esta ciudad.

Preguntado para que diga lo que sepa con referencia á actos vejatorios que haya sufrido el Licenciado don Andrés Venegas desde el día en que fué preso en el Cuartel de Artillería, contestó:

Que el once de Mayo próximo pasado condujo de la Secretaría de la Comandancia de Plaza, por orden superior, al Cuartel de Artillería, al señor Venegas; que desde el lugar en donde se lo entregaron hasta el Cuartel lo trató con toda consideración y que ni

siquiera hablaron media palabra; que durante el tiempo que el señor Venegas ha estado preso, ha notado que se le ha tratado con muchas consideraciones y hasta ha visto á varias personas que entran á verlo.

Leída que le fué su declaración se ratificó en ella, y firma conmigo y el Secretario.

JUAN B. QUIRÓS.

Ramón D. Marín.

Juan R. Caballero,
Srio.

Seguidamente, presente en este despacho el Sargento Mayor don Nicolás García, é impuesto de las penas del perjurio en materia civil y juramentado en forma legal, manifestó llamarse como queda dicho, mayor de edad, casado, militar en servicio activo y vecino de esta ciudad.

Preguntado para que diga lo que sepa con referencia á actos vejatorios que haya sufrido el Licenciado don Andrés Venegas desde el día en que fué preso en el Cuartel de Artillería, contestó:

Que el día once de Mayo próximo pasado, como á las siete de la noche, estando de servicio de semana en el Cuartel de Artillería, recibí en calidad de preso al Licenciado don Andrés Venegas; que recibí orden de conducirlo á una pieza del Cuartel que ha sido ocupada siempre por Jefes del mismo, y además recibí orden de registrarle como se acostumbra con todo preso que llega al Cuartel; que al irlo á registrar, con las consideraciones necesarias, se opuso el señor Venegas y dijo que no se dejaba registrar, que sólo cedería á la fuerza; que entonces el exponente dió parte al Comandante de Cuartel y éste le dijo: que debía el señor Venegas dejarse registrar, que de lo contrario habría que registrarle de todos modos, y el exponente se dirigió á la pieza y repitió la orden al señor Venegas, quien insistió en no dejarse registrar. En este momento se acercó el Coronel don Dionisio Arias, Comandante de Cuartel, y dijo al señor Venegas: “qué es eso, don Andrés?; déjese registrar; no deje Ud. que lo vejen, yo no puedo hacer excepciones con nadie;” que á pesar de eso insistió el señor Venegas y dijo que sólo por la fuerza se dejaría registrar; entonces dos oficiales que estaban allí presentes, hicieron ademán de cogerlo del brazo y entonces se dejó registrar; que durante el tiempo que el señor Venegas ha estado preso ha sido manejado exclusivamente por los Jefes de semana de dicho Cuartel, con toda delicadeza y con orden del Comandante para guardarle toda clase de consideraciones: que además ha notado que todos los días han ido á visitarlo varias personas y algunas permanecen largo tiempo con él.

Leída que le fué su declaración se ratificó en ella y firma conmigo y el Secretario.

JUAN B. QUIRÓS.

Antonio N. García.

Juan R. Caballero,
Srio.

Seguidamente, presente en este despacho el Coronel don Dionisio Arias, impuesto de las penas del perjurio en materia civil y juramentado en forma legal, manifestó llamarse como queda dicho, mayor de edad, casado, militar en servicio activo y de este vecindario.

Preguntado para que diga lo que sepa ó haya presenciado con referen-

cia á actos vejatorios que haya sufrido el Licenciado don Andrés Venegas desde el día que fué preso en el Cuartel de Artillería, contestó:

Que el día once de Mayo próximo pasado recibí preso, por orden superior, al Licenciado don Andrés Venegas; que como se acostumbra con todo preso que llega al Cuartel, dió orden para que lo registraran y que lo condujeran á una pieza decente, y señaló al efecto una que había sido ocupada anteriormente por Jefes del mismo Cuartel; que momentos después llegó á su pieza el Jefe de semana, don Antonio N. García, y le dió parte que don Andrés Venegas no se dejaba registrar; que entonces le dijo que le comunicara al señor Venegas que se dejara registrar ó que entregara lo que tenía en el bolsillo, porque de nó, había que registrarle de todos modos, y que á continuación llegó el mismo Jefe de semana á participarle que no entregara lo que tenía ni se dejaba registrar, sólo por la fuerza; y que entonces el declarante se arrió á la puerta y le dijo: “qué es eso don Andrés, déjese registrar, no deje Ud. que lo vejen; yo no puedo hacer excepciones con nadie;” y que entonces como insistía, vió que dos oficiales que se encontraban por allí, hicieron ademán de cojerlo del brazo y con este motivo se dejó registrar; que al día siguiente por la mañana, pasando por la pieza que ocupaba el señor Venegas, y estando éste parado en la puerta, el exponente le saludó y como no le contestó y le vió con desprecio, se acercó á él y le dijo: que por qué motivo no le hablaba: á lo que respondió que no quería hablarle y que poco le importaba hablarle; á lo que el exponente contestó de igual manera, y que en seguida comunicó orden á los Jefes de Semana para que al señor Venegas se le guardasen todas las consideraciones posibles, según órdenes que tenía de su superior; y que se designara al mismo tiempo un soldado para asistente, ó sea para hacerle venir sus alimentos y demás que necesitase: que le consta que durante el tiempo que allí ha estado ha sido cumplida su orden de guardarle toda clase de consideraciones: que ha recibido orden de dejar entrar á varias personas para visitar al señor Venegas y otras con más frecuencia á asuntos judiciales.

Leída que le fué su declaración se ratificó en ella, y firma conmigo y el Secretario.

JUAN B. QUIRÓS.

Dionisio Arias.

Juan R. Caballero,
Srio.

Seguidamente, presente en este despacho el señor Juan Francisco Rojas, é impuesto de las penas del perjurio en materia civil y juramentado en forma legal, manifestó llamarse como queda dicho, mayor de edad, soltero, escribiente y de este vecindario.

Preguntado para que diga si es cierto y le consta que el Licenciado don Andrés Venegas haya sido vejado en el lugar donde está preso y si es cierto que al declarante se le haya concedido permiso para ver al señor Venegas cada vez que lo ha solicitado y si el lugar donde se encuentra es un verdadero calabozo ó una pieza entablada y decente, contestó:

El primer concepto de la pregunta, no le consta que el señor Venegas haya sido vejado ni ha llegado tal cosa á su conocimiento; y en cuanto á los dos conceptos siguientes, que es cierto en todas sus partes.

Preguntado para que diga si le cons-

ta que otras personas hayan visitado al señor Venegas, unas por amistad y otras por negocios judiciales, contestó: que es cierto el contenido de la pregunta en todas sus partes.

Agrega el exponente que sus visitas frecuentes al señor Venegas, son por motivo de ser él su secretario y tener encargo de sus negocios judiciales y particulares. Además ha notado que de parte del Comandante de la Plaza ha habido la mayor buena voluntad para permitir que varias personas entren al Cuartel á ver al Licenciado Venegas y suavizar en lo posible su prisión. Leída que le fué su declaración se ratificó en ella, y firma conmigo y el Secretario que suscribe.

JUAN B. QUIRÓS.

Juan Franco. Rojas.

Juan R. Caballero,
Srio.

Constituídos en el Cuartel de Artillería á las siete de la noche del mismo día, presente el señor Licenciado don Andrés Venegas é impuesto de las penas del perjurio en materia civil y juramentado en forma legal, manifestó llamarse como queda dicho, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario.

Preguntado para que diga qué clase de tratamiento ha tenido durante el tiempo que ha estado preso, contestó:

Declarante: Como á las ocho y media de la noche del día once de Mayo próximo pasado fui conducido por un oficial á un calabozo del Cuartel de Artillería: unos instantes después unos oficiales me manifestaron que entregarán mis papeles, á lo cual contesté yo que creía que no tenían derecho porque yo no era reo político ni creía que nadie tenía facultades de registrarle los papeles privados de uno, tanto más cuanto que en ellos podía estar de por medio el buen nombre de una persona ó el crédito de algún cliente mío y era la verdad que yo dudaba si en realidad tenía algún documento ageno á la política, pero que no debía ser visto. Los oficiales manifestaron pena en eso, pero me dijeron que me registrarían. Yo contesté que no me dejaría registrar y que sólo cedería á la fuerza; alguno de los oficiales fué á consultar no sé á quien y volvió con la misma insistencia de registrar, y yo con la de no dejarme registrar. Hubo á este respecto más de tres consultas en la misma forma y con el mismo resultado, hasta que llegó el Comandante don Dionisio Arias y en un tono muy diferente del que habían usado los oficiales me dijo: señor Venegas, déjese registrar. Por qué no se deja registrar? y dirigiéndose á los oficiales les dijo: “agárrenlo y lo registran á a fuerza.” ; Faltaba más! Eso faltaba contesté yo, que violentaran mi persona. Acto continuo los oficiales me agarraron de los brazos y otro me sacó lo que tenía en las bolsas. En ese acto llegó el Capitán don Victorino Quesada, y en un tono descompuesto, dijo: ¡regístrale los zapatos! y efectivamente uno de los oficiales registrándome las piernas descendió las manos hasta los zapatos. Pasado el registro y llevádose mis cosas, trancaron la puerta y el régimen que ha habido es el siguiente: la puerta permanece trancada salvo las horas de almuerzo y comida y cuando alguna visita está aquí, entonces permanece abierta. También se me ha manifestado que tengo derecho á que esté el calabozo abierto media hora al día y he escogido que esa media hora sea la que sigue al momento de comer.

Y en honor á la verdad, cuando me toca un guardián bondadoso, esa media hora se prolonga y aun en otros pequeños ratos logro que el calabozo este abierto. A él han venido á verme varios amigos míos y durante la conversación ha estado presente ó cerca un militar, y últimamente ya no se ha usado esta formalidad. Hace como tres ó cuatro días, aunque sin permiso, pero con la tolerancia de algún bondadoso guardián, me he paseado en un pequeño cuadro que está frente á mi calabozo. Los alimentos me los trae un soldado y en este particular hay mucha exactitud y cuidado. De mis guardianes no he recibido ninguna ofensa y se portan bien conmigo, especialmente uno. Tengo de uno de ellos una queja, y es que acabando de barrer y estando anegado de polvo el cuarto me hizo meterme en él y trancó la puerta, no pudiendo casi respirar por el exceso de polvo. Hoy se me comunicó la orden por el Mayor don Nicolás García, que quedaba absolutamente incomunicado. No entro en otros detalles por no alargar esta declaración, pero estaría dispuesto á contestar sobre cualquier pregunta concreta que se me hiciera. Y agregó, que antes de ser llevado al calabozo, don Manuel Vicente Zeledón me hizo las siguientes preguntas: Si yo había tenido conocimiento, antes de publicarse, de un artículo en que se criticaba el Mensaje del señor Presidente de la República, y si unas correcciones ó testaduras que tenía habían sido hechas por mí, á lo cual contesté: que ignoraba todo. Advierto que el artículo original que me mostraron estaba todo, según entiendo, escrito de letra de don Juan María Murillo, y que en él había unas palabras testadas que hablaban sobre quién era el culpable de la introducción de la tos ferina al país.

Leída que le fué su declaración se ratificó en ella y firma conmigo y el Secretario, agregando por último que desde entonces no se me ha tomado otra declaración ni se me ha hecho la más pequeña indicación sobre cual irá á ser mi suerte.

JUAN B. QUIRÓS.

Andrés Venegas.

Juan R. Caballero,
Srio.

En la ciudad de San José, á las siete de la mañana del día cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y uno. Presente en este despacho el Capitán don Victoriano Quesada, é impuesto de las penas del perjurio en materia civil y juramentado en forma legal, manifestó llamarse como queda dicho, mayor de edad, soltero, militar en servicio activo y vecino de esta ciudad.

Preguntado para que diga qué palabras profirió en el acto de registrar al Licenciado don Andrés Venegas el día que fué llevado preso, contestó:

Que estando en su pieza contigua á la que ocupa el señor Venegas, en la noche que fué llevado preso, oyó la insistencia absoluta que el señor Venegas hacía para no dejarse registrar; y siendo ésta una medida que se toma sin falta alguna, ya sea en la policía ó en los cuarteles, por si los presos tienen armas ú otros objetos, el exponente fué á avisar al Comandante que el señor Venegas insistía en no dejarse registrar: que con esta noticia el señor Comandante se acercó al señor Venegas y le dijo: qué es eso señor Venegas, por qué no se deja usted registrar? y que á esa indicación y habiendo dos oficiales, uno le tomó de un brazo con toda consideración y el

otro le registró. Y que como no hacían el registro como correspondía, dijo el exponente al oficial que lo registraba que le registrara desde la cintura hasta los botines, esto con el objeto de averiguar si en esos lugares tenía alguna arma. Leída que le fué su declaración se ratificó en ella, y firma conmigo y el Secretario.

JUAN B. QUIRÓS.

Victorino Quesada S.

Juan R. Caballero,
Srio.

Seguidamente, presente en este despacho el señor don Ramón Marín, y ampliando su declaración anterior, en virtud del juramento que tiene ya prestado, fué preguntado para que diga cómo fué practicado el registro de don Andrés Venegas la noche que fué llevado preso al Cuartel de Artillería, contestó:

Que luego que fué conducido por el exponente el señor Venegas á la pieza que se le designó, recibió orden de registrarlo como se acostumbra con todos los presos, pero el señor Venegas se negó absolutamente á dejarse registrar y dijo que sólo cedería á la fuerza, porque ahora era el tiempo de arbitrariedades; que en seguida se le dió parte al Comandante de la resistencia que por tan largo rato hacía el señor Venegas, y habiendo llegado el señor Comandante y hablándole al señor Venegas, el oficial don Abel Borbón lo tomó con suavidad de un brazo y el exponente lo registró y no le encontró más que algunos papeles y objetos menudos, sin encontrar arma alguna; que al practicar el exponente el registro, don Victorino Quesada le dijo que lo registrara desde la cintura hasta los botines, verificándolo así exteriormente; agrega el exponente que al ir á practicar el registro, don Andrés les preguntó por sus nombres y los apuntó en una cartera; que á don Andrés se le ha tratado como lo ha dicho antes, con toda consideración, y á no haber sido por su tenaz resistencia al hacerle el registro, no hubiera habido necesidad de contrariarlo, pues ningún preso de los que han llegado al cuartel ha hecho resistencia. Leída que le fué su declaración, se ratificó en ella, y firma conmigo y el Secretario.

JUAN B. QUIRÓS.

Ramón D. Marín.
Juan R. Caballero,
Srio.

Seguidamente, presente en este despacho el Subteniente don Abel Borbón, é impuesto de las penas del perjurio en materia civil y juramentado en forma legal, manifestó llamarse como queda dicho, mayor de edad, soltero, militar en servicio activo y vecino de esta ciudad.

Preguntado para que diga cómo se practicó el registro del señor Venegas el día que fué llevado preso al Cuartel de Artillería, contestó:

Que la noche que llegó preso el señor Venegas lo llamó el Jefe de semana del Cuartel, don Antonio N. García, y le dijo que fuera en unión del oficial don Ramón Marín á hacer el registro que se acostumbra con todos los presos; que el exponente, con toda caballerosidad le dijo al señor Venegas que se dejara registrar, pero éste hizo una resistencia absoluta y hubo que dar parte al Jefe de lo que ocurría; el exponente suplicaba al señor Venegas que se dejara registrar y éste le contestaba que sólo cedería á la fuerza. Después de unos diez minutos llegó el Coman-

dante del Cuartel y habló al señor Venegas que se dejara registrar, que él no podía hacer excepciones con nadie y entonces cedió el señor Venegas; el exponente con toda consideración lo cogió de un brazo y don Ramón Marín lo registró; que en ese momento, estando el capitán don Victorino Quesada en la puerta de la pieza que ocupaba el señor Venegas, le dijo al oficial Marín: regístrelo desde la cintura hasta los botines, y así lo hizo exteriormente, como era natural, pues esto se acostumbra por si en esos lugares se porta alguna arma. Que es todo lo que ocurrió esa noche, y que después ha visto que al señor Venegas se le han guardado todas las consideraciones posibles, visitándolo todos los días diferentes personas. Leída que le fué su declaración, se ratificó en ella y firma conmigo y el Secretario.

JUAN B. QUIRÓS.

Abel D. Borbón.
Juan R. Caballero,
Srio.

Seguidamente, presente en este despacho el señor don Manuel Venegas, é impuesto de las penas del perjurio en materia civil y juramentado en forma legal, manifestó llamarse como queda dicho, mayor de edad, casado, escribiente y vecino de esta ciudad.

Preguntado para que diga si él ha visitado á su hermano don Andrés Venegas en el Cuartel de Artillería, y cuántas veces, contestó:

Que cada vez que ha solicitado permiso al Comandante de Plaza y aun al del Cuartel de Artillería, se le ha concedido, habiéndolo visitado varias veces.

Preguntado para que diga si su hermano el Licenciado Venegas está en un calabozo ó en una pieza con ventana de vidriera, piso y cielo de madera, pintado éste, contestó:

Que es cierto el contenido de la pregunta en el segundo concepto.

Preguntado para que diga si cuando él ha estado con su hermano ha estado presente algún oficial presenciando lo que hablen, contestó:

Que en sus primeras visitas sí y que en las últimas nó.

Preguntado para que diga si su hermano el Licenciado Venegas le ha dicho que haya sido vejado ó maltratado, y qué clase de tratamiento ha tenido, contestó:

Que su hermano le ha contado que el día que entró preso al cuartel lo registraron á la fuerza, y que después, un día lo hicieron entrar á la pieza cuando acababan de barrer, y que lo hicieron entrar á la fuerza, no obstante su protesta; que salvando los dos casos anteriores, ha notado que se le trata con las consideraciones posibles. Leída que le fué su declaración, se ratificó en ella y firma conmigo y el Secretario.

JUAN B. QUIRÓS.

Manuel Venegas.
Juan R. Caballero,
Srio.

Seguidamente, presente en este despacho el señor don Marcos Evangelista Campos, é impuesto de las penas del perjurio en materia civil y juramentado en forma legal, manifestó llamarse como queda dicho, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad.

Preguntado para que diga si es cierto que él ha estado visitando al Licdo. Venegas para asuntos de negocios judiciales de urgencia, contestó:

Que es cierto que ha ido cuatro veces para asuntos judiciales y arreglar sobre un pagaré en que el exponente lo está fiando.

Preguntado para que diga si el señor Venegas está en un calabozo ó en una pieza con ventana de vidriera, piso y cielo de madera, pintado, de los que sirven de alojamiento á la oficialidad, contestó:

Que es cierto el contenido de la pregunta.

Preguntado si cuando ha ido á visitar por razón de sus negocios al señor Venegas ha habido algún oficial presente, contestó:

Que en la primera visita estuvo el Comandante un rato y como salió en seguida el exponente para que se viera que no iba á tratar de otro asunto sino de negocios, le dijo al Mayor don Nicolás García que pasara adelante y se sentara; que en las otras visitas no ha habido oficial presente.

Preguntado para que diga si el señor Venegas le ha contado que haya sido maltratado mientras haya estado detenido, contestó:

Que solamente le ha dicho que cuando entró le agarraron y le registraron.

Preguntado para que diga si sabe qué tratamiento se le haya dado al señor Venegas, contestó:

Que él no ha sabido, ni tiene noticia que se le haya dado mal trato, sino al contrario, ha encontrado buena voluntad de parte de los jefes para dejarlo entrar, lo mismo que á varias otras personas: agrega el exponente que el señor Venegas le manifestó que tenía un buen ordenanza que le asistía con toda puntualidad. Leída que le fué su declaración se ratificó en ella, y firma conmigo y el Secretario.

JUAN B. QUIRÓS.

Marcos E. Campos.

Juan R. Caballero,
Secretario.

Seguidamente, presente en este despacho el señor Francisco Vargas Rodríguez é impuesto de las penas del perjurio en materia civil y juramentado en forma legal, manifestó llamarse como queda dicho, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario.

Preguntado para que diga qué ocurrió con su persona al darse la orden de detención en el Cuartel de Artillería del Licdo. don Andrés Venegas, por el Agente Principal de Policía, contestó:

Declarante: Yo estaba presente en el momento en que se dió la orden de conducir á un calabozo á don Andrés Venegas; y como esta orden la dió don Manuel Vicente Zeledón, me pareció un abuso de autoridad cometido por él, desde luego que no tenía jurisdicción militar: me exalté y me quité las presillas que portaba en aquel momento, sin reflexionar en el delito que cometía. En el acto supe que el Agente procedía de orden superior y que había razón para ella: con tal motivo me apresuré á reparar mi falta, colocándome de nuevo mis presillas y pidiendo permiso á mi superior para presentarme con ellas al señor Venegas por haber presenciado este señor el acto violento cometido por mí. Al presentarme al señor Venegas, le manifesté que impensadamente había cometido un delito militar que merecía severo castigo, que estaba dispuesto á sufrir, sin perjuicio de tener sobre mis hombros las presillas que portaba sirviendo á este Gobierno. En seguida fué conducido á presencia del Ministro de la Guerra, quien impuesto de los hechos y tomando en consideración mi proce-

dimiento espontáneo en reparación de la falta cometida, se limitó á imponerme quince días de arresto militar que he sufrido en esta Plaza, donde estoy prestando los servicios de mi cargo. Que es todo lo que ocurrió con respecto á la pregunta que se le ha hecho. Leída que fué su declaración se ratificó en ella, y firma conmigo y el Secretario.

JUAN B. QUIRÓS.

Francisco Vargas R.

Juan R. Caballero,
Secretario.

Seguidamente, presente en este despacho el señor don Juan Francisco Rojas, y ampliando su declaración anterior en virtud del juramento que tiene ya prestado, fué preguntado para que diga qué palabras dijera el señor Venegas al Comandante de la Plaza estando él presente, en la pieza, donde se encuentra dicho señor Venegas, contestó:

Que uno de estos días se presentó el exponente á la Comandancia de Plaza á solicitar permiso para ir como de costumbre, donde el señor Venegas á tratar de asuntos que como Secretario tenía que consultar y que el señor Comandante de la Plaza le contestó: vamos juntos, yo tengo que ir donde el señor Venegas que me ha llamado;" y efectivamente se fueron juntos; que ya en la pieza del señor Venegas, éste le dijo al señor Comandante que estaba satisfecho del buen trato que allí se le daba y que lo agradecía, con excepción de que un Sargento Mayor le había cerrado la puerta del cuarto y hecho entrar inmediatamente después de haber barrídola y estando llena de polvo; que el señor Comandante le contestó que eso se remediaría y que no volvería á suceder; que en seguida salió el señor Comandante y quedó el exponente conversando con el señor Venegas los asuntos que tenía que tratar. Leída que le fué su ampliación se ratificó en ella, y firma conmigo y el Secretario.

JUAN B. QUIRÓS.

Juan Franc? Rojas.

Juan R. Caballero,
Secretario.

Comandancia de Plaza, á las doce y media del día cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y uno.

Concluída la presente información, pase al Ministerio de la Guerra.

JUAN B. QUIRÓS.

Juan R. Caballero,
Secretario.

GACETILLAS.

LA PAZ. Tal es el título de un periódico que acabamos de recibir de Bogotá y que proclama y sostiene las candidaturas de los señores Dr. Dn. Rafael Nuñez y General Dr. Marceliano Vélez, para Presidente y Vicepresidente de la República en el período Constitucional de 1892 á 1898.

Hemos tenido especial placer en leer este periódico tan magistralmente escrito y cuya cultura y moderación, nos han llamado singularmente la atención.

Este periódico está demostrando el notable cambio que se ha ido verificando en la prensa colombiana, que un tiempo llegó á tocar el extremo opuesto, no habiendo para ella nada respetable, ni el honor ni el hogar ni la autoridad.

Mucho nos complace ver sostenidos por periódicos como el de que hablamos, á tan ilustres personalidades, para los dos más altos destinos que la Nación descierne á sus hijos, y no dudamos que, con campeones como este, obtengan el más lujoso triunfo. Para sostener á hombres de tan elevada talla, no se puede ni se debe denigrar á los contrarios, porque eso en lugar de elevar á aquellos, los deprime, y en lugar de deprimir á estos, los enaltece más, si, como el señor Caro, están por sí solos grandemente enaltecidos, y que solo por circunstancias especiales, no son los llamados á presidir los destinos del país.

Presentamos nuestras más entusiastas felicidades á "La Paz" y le deseamos larga vida y espléndida victoria. (Comunicado.)

MUERTE DE UNA HIDRÓFOBA. Una mujer encinta fué mordida en Abenguillo, Jalisco, por un gato rabioso. La infeliz, presa de horribles ataques, falleció.

NEVADA. En Tlalpujahua de Rayón, Distrito de Maravatio, se hizo sentir de una manera tan intensa la nevada ocurrida en días anteriores, que la capa de nieve que cubrió el suelo y los techos de dicha villa, llegó á medir más de 20 centímetros de espesor.

El espectáculo que presentaba la población era hermosísimo.

ZARZUELA. El martes en la noche llegó á esta capital la Gran Compañía de Zarzuela, Empresa Párou. Anoche debe haberse estrenado con LA TEMPESTAD.

MATRIMONIOS. Anteayer se verificó el matrimonio del joven don Ramón Caballero.

"EL COMETA. Con este título ha aparecido en Cartago un nuevo periódico redactado por los señores don Ramón Acuña y don Ramón M. Quesada. Le deseamos larga vida y prosperidad.

HEMOS recibido la siguiente es-
quela:

Señor:

Estando ya listo el nuevo órgano de la Iglesia Catedral y debiendo estrenarse el lunes próximo, fiesta de San Pedro, el Hmo. Señor Obispo me ha permitido dar una audición pública de dicho instrumento el domingo 28 del presente á la 1 p. m. para la cual me permito invitar á Ud. quedando altamente honrado con su presencia á este acto.

Alejandro Monestel.

AVISOS.

OPORTUNIDAD.

Vendo mi casa situada en la 6ª avenida, cuarenta metros al oeste del Cuño. Las propuestas deben dirigirse á don ANASTASIO ALFARO.

AMALIA C. DE FLORES.

AGENCIAS DE CAFÉ Y COMISIONES.

Esta oficina se encarga de la compra y venta de café en cereza y beneficiado y adelanta fondos para la cosecha.

Comisiones.

También se hace cargo CON ESPECIALIDAD de la compra y venta de toda clase de fincas por su cuenta ó por la de sus cominantes.

RAFAEL VILAFRANCA B.

Calle del General Fernández, número 2.

Gran Depósito de Tabacos y Cigarros

DE

CORREO APARTADO } P. & F. Valiente. } CALLE CENTRAL NORTE
Nº 105. } Nº 72, antes Catedral.

ESPECIALIDAD EN TODA CLASE DE PUROS Y CIGARROS.

Inmenso surtido de las más acreditadas Fábricas de la Habana, Santiago de Cuba, Kingston, Jamaica, Mexico, Hamburgo, New Orleans, New York, San Salvador y del país.

Picadura de todas clases.

Papel para cigarrillos, en libritos y en pliegos.

Fósforos de fantasía.

¡Precios sin competencia.

VENTAS POR MAYOR Y DETAL.

NOTA.—Damos especial atención á los pedidos que se hagan de provincias

EL DESCANSO

Acaba de recibir un gran surtido de semillas frescas de verdura y de flores, Pensamientos y Violetas, & las cuales ofrezco muy barato. Por mayor rebajaré el 30 por ciento.

Linternas mágicas de varios tamaños, cada una con 2 docenas de vistas de viajes al rededor del mundo Estereoscopios elegantes con muy bonitas vistas.

Espejos de fantasía & &

C. F. Heckel.

PABRÓN Y CASTRO,

ENCUADERNADORES,

Se hacen cargo de toda clase de encuadernaciones y de la impresión de tarjetas de visitas.

CÓDIGOS Y LEYES ORGÁNICAS

Elegantemente encuadernadas en un tomo á \$ 6-00

EL CORREO DE LA MODA.

Periódico de modas, labores y literatura.

Precio de suscripción por un año \$ 12-00.

Calle de la Universidad, 9, Oeste.

VINOS PARA MESA DE PURA UVA.

Barriles de 44 botellas \$20-00.

VENTAS AL POR MAYOR

LLEGAN BIEN ACONDICIONADOS CON DOBLE FONDO. NO DAÑAN EL ESTOMAGO MAS DELICADO. SE SOMETEN A PRUEBA.

De las bodegas de SEVIL HERNANOS Y Cª

(TARRAGONA.)

UNICO AGENTE EN COSTA RICA, VICENTE LINES.

A V I S O .

Muebles y un variado surtido de mercaderías, se encuentran de venta en el almacén de JOSÉ DURAN.

San José, Junio de 1891.